

DECRETO N° 537 /

TEMUCO, 06 FEB 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre del 2025
2. El Ord N° 763 de 3 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal y su Fe de Errata comunicado del Ord N° 05 de fecha 07 de enero del 2025 del Secretario Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Area de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Publica.
3. El Ord N° 46 de fecha 21 de enero del 2026 del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprobó, en fecha 20 de enero del 2026, la Modificación Presupuestaria N° 07 de la Dirección de Seguridad Publica.
4. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
6. Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 3804 del 31 de diciembre del 2021.
7. Lo tratado en la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
8. Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medias Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón de su Género.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
2. Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
3. Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4. Que, el artículo 4°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito público; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
6. La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación y orientación en el ámbito de la prevención del delito e incivildades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025.
7. Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883, del año 1989, sobre Estatuto administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habitualidades de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.
8. Que, el artículo 82, de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
9. Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
10. Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004. Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
11. Que, el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 05 24 Horas Deportivo

M\$ 63.544.000.-

12. Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

Programa 24 Horas Deportivo, con un monto inicial de \$ 63.544.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Fomentar la integración social y prevenir la violencia en niños, niñas y adolescentes (NNA) de la comuna de Temuco, por medio de la actividad física, recreación, el deporte, hábitos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la reflexión.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Generar lazos de confianza entre NNA y profesionales que permita conocer la situación socio emocional y la dinámica diaria del NNA.
2. Motivar a la participación de los NNA en actividades del programa e instancias que generen una integración social con su entorno.
3. Promover valores a través de la actividad física, recreación, el deporte, el buen uso del tiempo libre y la reflexión.
4. Favorecer el Desarrollo de hábitos de vida saludable.
5. Fomentar la aplicación de valores y competencias adquiridas en ámbitos de la vida cotidiana.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) **Ingreso o egreso NNA al Programa 24 Horas Deportivo:** Realizar ficha de ingreso o egreso al programa. asegurando la incorporación o el cierre del usuario a las actividades físicas, recreativas, deportivas, reflexivas o pro sociales que este contempla. Conociendo al beneficiario y su entorno.
- b) **Coordinación con redes de apoyo (escuelas, instituciones, centros y programas con objetivos a fines):** actividad que ayudará a la promoción del programa y coproducción en el desarrollo de actividades con los NNA como también con el aporte de antecedentes relevantes para la intervención y apoyo profesional de estas mismas.
- c) **Actividades Físicos Deportivas y pro sociales:** Intervención basada en la actividad física, recreativa y deportiva que busca integrar socialmente y prevenir la violencia en NNA, como también fomentar el desarrollo de habilidades sociales, reflexivas y competencias básicas en comunicación,

educación, sensibilización, liderazgo e intereses personales, potenciando factores protectores a nivel individual, grupal y escolar. Entregar y reforzar la educación en valores, fomentar el trabajo en equipo, desarrollar competencias en resolución de problemas, desarrollar hábitos de vida saludable, utilización positiva del tiempo libre, potenciar el autocontrol de conductas agresivas y violentas.

d) Jornadas de Reflexión: Fomentar el uso de habilidades y competencias sociales, desarrollando habilidades y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, información intereses personales y factores protectores, como trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflicto, control de la ira y tolerancia a la frustración entre otros y que a su vez permiten una instancia de retroalimentación y aprendizaje.

e) Ceremonia de egreso del programa: Finalizar proceso de intervención de los NNA egresado del Programa 24 Horas Deportivo. Mostrar a la comunidad el trabajo realizado por los NNA durante el proceso de intervención.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Beneficiarios directos: al menos 80 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comuna de Temuco, definidos en grupos etarios entre los 11 a 17 años de edad.

Los beneficiarios indirectos son aproximadamente 200, que se componen de las familias (núcleo familiar de los NNA) y grupos de pares que participan del proceso de intervención, sumando un total aproximado de 280 beneficiarios perteneciente a la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	a) Ingreso o egreso NNA al Programa 24 Horas Deportivo: Realizar ficha de ingreso o egreso al programa. Asegurando la incorporación o cierre del usuario a las actividades físicas, recreativas, deportivas, reflexivas o pro sociales que este contempla. Conociendo al beneficiario y su entorno.	\$14.939.596.-
Enero a Diciembre	b) Coordinación con redes de apoyo (escuelas, instituciones, centros y programas con objetivos a	\$500.000.-

	finés): actividad que ayudará a la promoción del programa y coproducción en el desarrollo de actividades con los NNA como también con el aporte de antecedentes relevantes para la intervención y apoyo profesional de estas mismas.	
Enero a Diciembre	c) Actividades Físicos Deportivas y prosociales: Intervención basada en la actividad física, recreativa y deportiva que busca integrar socialmente y prevenir la violencia en NNA, como también fomentar el desarrollo de habilidades sociales, reflexivas y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, liderazgo e intereses personales, potenciando factores protectores a nivel individual, grupal y escolar. Entregar y reforzar la educación en valores, fomentar el trabajo en equipo, desarrollar competencias en resolución de problemas, desarrollar hábitos de vida saludable, utilización positiva del tiempo libre potenciar el autocontrol de conductas agresivas y violentas.	\$45.604.404.-
Enero a Diciembre	d) Jornadas de Reflexión: fomentar el uso de habilidades y competencias sociales. Desarrollando habilidades y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, información intereses personales y factores protectores, como trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflicto, control de la ira y tolerancia a la frustración entre otros y que a su vez permiten una instancia de retroalimentación y aprendizaje.	\$500.000.-
Noviembre	e) Ceremonia de egreso del programa: Finalizar proceso de intervención de los NNA egresado del Programa 24 Horas Deportivo. Mostrar a la comunidad el trabajo realizado por los NNA durante el proceso de intervención.	\$2.000.000.-
Total del programa		\$63.544.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
--	-------------------------------	------------------

	a) Ingreso NNA al Programa 24 Horas Deportivo:	
Recursos Humanos	Profesional del área educativa o social para: - Actualizar mensualmente registro de ingresos y/o egresos, asegurando la trazabilidad, sistematización y respaldo de la información de los usuarios del programa. - Ejecutar al menos 10 atenciones mensuales a niños, niñas y adolescentes y/o sus familias, orientadas a la recopilación de antecedentes necesarios para la intervención social, acompañamiento y/o derivaciones pertinentes. - Realizar al menos 4 jornadas de reflexión mensuales con niños, niñas y adolescentes usuarios del programa para fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo, abordando temáticas como habilidades sociales, resolución de conflictos, comunicación, tolerancia a la frustración, entre otras. - Participar mensualmente, en al menos 2 ferias, campañas de difusión, stand, charlas, talleres u otros para la difusión del programa y oferta en materia de seguridad pública.	\$13.939.596.-
Recursos Materiales	Servicios de impresión	\$1.000.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$14.939.596
	b) Coordinación con redes de apoyo (escuelas, instituciones, centros y programas con objetivos a fines):	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Materiales de oficina	\$500.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$500.000.-
	c) Actividades Físicos Deportivas (recreación, deporte, actividad física):	
Recursos Humanos	1 Profesional Ejecutor: - Elaborar 1 propuesta mensual, de programación, de al menos 16 talleres, ya sean físicos, deportivos, recreativos y/o pro-sociales, que considere la planificación de actividades, recintos de ejecución, requerimientos de materiales e indumentaria necesarios para la correcta implementación del programa. - Elaborar 1 propuesta mensual, de programación, de al menos 4	\$43.104.404.-

	- Elaborar 1 propuesta mensual, de programación, de al menos 4 jornadas de reflexión, que considere la planificación de actividades, recintos de ejecución, requerimientos de materiales e indumentaria necesarios para la correcta implementación del programa. - Realizar 1 informe de evaluación anual de los talleres ejecutados en los distintos macrosectores de la comuna de Temuco recopilando información de participación, percepción y satisfacción de los usuarios. - Realizar al menos 3 reuniones mensuales con actores del intersector (Organizaciones deportivas, comités de seguridad, juntas de vecinos, programas de atención a NNA, entre otros), con el objetivo de articular apoyos y acciones en beneficio de los usuarios del programa, levantando antecedentes relevantes para la intervención social y el acompañamiento profesional. - Participar mensualmente, en al menos 2 ferias, campañas de difusión, stand, charlas, talleres u otros para la difusión del programa y oferta en materia de seguridad pública. 3 Profesionales del área educativa o social: - Ejecutar al menos 12 talleres físicos, deportivos, recreativos y pro-sociales mensuales, dirigidos a niños, niñas y adolescentes de 11 a 17 años, registrando asistencia y cobertura de los usuarios, promoviendo la actividad física, hábitos de vida saludable, valores, integración social y desarrollo de factores protectores. - Actualizar mensualmente, al menos 2 registro de evaluaciones de NNA atendidos en el programa a programas de atención para situaciones de conductas disruptivas, vulneración de derechos y/o vulnerabilidad social. - Participar mensualmente, en al menos 2 ferias, campañas de difusión, stand, charlas, talleres u otros para la difusión del programa y oferta en materia de seguridad pública.	
Recursos Materiales	Equipamiento de materiales didácticos, deportivos y educativos.	\$2.000.000.-
	Alimentación	\$500.000.-

Recursos Financieros		
	Sub total	\$45.604.404.-
	d) Jornada de Reflexión	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentación	\$500.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$500.000.-
	e) Ceremonia de egreso del programa:	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Servicio de Traslado	\$500.000.-
	Otros servicios. generales	\$1.500.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$2.000.000.-
	Costo total de las actividades	\$63.544.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Programas de Intervención Comunitaria y Psicosocial, de la Dirección de Seguridad Publica

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ANC(S)/MDI(S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos